



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 12/2019

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, así como de los Diputados Provinciales D. Antonio Conde Sánchez, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, D^a Isabel Herrera Segura, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Cristina Los Arcos Llana, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, D^a Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a María Elena Romero Espinosa, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, D^a Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta nº 11/2019 de la sesión de 2 de agosto en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 11/2019 de la sesión de 2 de agosto, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), y sin reparos.**

3.- Aprobación inicial del Expediente nº 9 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 13 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del noveno Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 11 de septiembre de 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a**

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

favor del Grupo Adelante y 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y con 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de 315.946,95 €, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	4.525,37	4.525,37
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv.Públicos Supramunicipales	94.612,46	194.132,06	288.744,52
Concertación	22.677,06	0,00	22.677,06
TOTALES	117.289,52	198.657,43	315.946,95

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS)

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	4.525,37
II. Gastos Bienes corrientes	65.000,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	223.744,52
VII. Transferencias de capital	22.677,06
VIII. Activos Financieros	0,00

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	315.946,95

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos 315.946,95 €
TOTAL FINANCIACIÓN 315.946,95 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Aprobación inicial del Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 13 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2019, constando en el expediente certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OPAEF de fecha 21 de mayo de 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 12 de junio de 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==		Página	



PRESIDENCIA
Secretaría General

PRIMERO: Aprobar el Expediente número uno de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2019, por importe de **454.262,84 €** según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	454.262,84
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	454.262,84

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería para gastos generales **454.262,84 €**
TOTAL FINANCIACIÓN 454.262,84 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5.- Aprobación Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla 2019 II FASE.

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 13 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española - en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril - singularmente su artículo 30.6 , que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019. La presente convocatoria va dirigida a financiar préstamos de mandato, inversiones, operaciones de crédito a

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

largo plazo, cancelar deudas conveniadas con la Seguridad Social y la AEAT y atender necesidades transitorias de Tesorería.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Sevilla presenta 5 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamiento del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 38 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3 destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo equivalente a la vida media de la operación a refinanciar o al periodo pendiente de amortización de la operación a refinanciar, en ambos casos, expresado en mensualidades. La Línea 4 destinada a la cancelación de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento; con un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2019 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador (hasta un máximo de 110 mensualidades). Finalmente, la línea 5, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de reintegro de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los Ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen, y por una cuantía máxima de noventa y siete millones de euros (97.000.000 €) que será financiada con

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

la aportación de la Diputación Provincial y el OPAEF con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019:

2103	93400	8202002	45.000.000 €	Diputación
8200	93400	82020	8.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	44.000.000 €	Diputación

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, constando en el expediente los informes de Secretaria General de fecha 11 de septiembre, de la Intervención Provincial de fecha 11 de septiembre y de la Tesorería Provincial de fecha 5 de septiembre de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas a la minuta de Acta debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 97.000.000 € (noventa y siete millones de euros), con imputación a las siguientes Partidas:

2103	93400	8202002	45.000.000 €	Diputación
8200	93400	82020	8.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	44.000.000 €	Diputación

6.- Modificación del Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2019 sobre determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 13

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Pleno Corporativo en sesión de 25 de julio de 2019 se acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/1986, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, mediante la creación en la plantilla de personal de la Diputación de diversas plazas de Personal Eventual en un número total de 63, tomando como referencia para ello el informe del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 25 de junio de 2019 en el que se indicaba el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 104 bis citado, determinando las atribuciones y retribuciones anuales de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que por el referido Ayuntamiento de Sevilla se ha informado por escrito del pasado 14 de agosto que "... de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento el 25/06/2019, que considera que puede incrementarse en seis el número de su personal eventual al entender cumplido el presupuesto de hecho regulado en el art. 104 bis 1.g en su párrafo segundo introducido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la disposición final 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre. (Sevilla como municipio de mayor población dentro de un Área Metropolitana puede incluir en su plantilla un número adicional de puestos de trabajo de personal eventual de seis al tener una población comprendida entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes).", y a la vista de la propuesta formulada por el Director General del Empleado Público siguiendo las instrucciones dictadas por la Presidencia de la Corporación, procedería modificar el Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2019 en el sentido de crear en la plantilla de personal eventual de Diputación 6 nuevas plazas de Asesores/as, de los cuales 4 se adscribirán al Grupo Socialista, 1 al Grupo Popular y 1 al Grupo Adelante, a las que les corresponderán las mismas

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

asignaciones anuales determinadas para dicho personal en el citado Acuerdo Plenario de 25-7-2019, quedando por tanto el número de puestos de personal eventual en un total de 69.

Asimismo, en virtud la ulterior propuesta suscrita igualmente por el Director General del Empleado Público, siguiendo las instrucciones dictadas por la Presidencia de la Corporación, se ha de efectuar la transformación de la plaza de Asesor Territorial de la plantilla de personal eventual adscrita al Área de Hacienda, aprobada por dicho Acuerdo Plenario, en la de Asesor.

En consecuencia, y a la vista de la documentación señalada así como de los informes favorables de la Intervención Provincial ambos de fecha 11 de septiembre de 2019, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos y 1 voto en contra del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2019, en el sentido de crear 6 nuevas plazas/puestos de Asesores/as personal eventual, de las que 4 se adscribirán al Grupo Socialista, 1 al Grupo Popular y 1 al Grupo Adelante, a las que les corresponderán las mismas asignaciones anuales determinadas para dicho personal en el citado Acuerdo Plenario de 25-7-2019, quedando por tanto el número de puestos reservados a personal eventual en un total de 69.

Asimismo, modificar el citado Acuerdo en lo relativo a la transformación de la plaza de Asesor Territorial de la plantilla de personal eventual, adscrita al Área de Hacienda, en la de Asesor.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/09/2019 14:53:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/09/2019 12:59:21	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ul0f6KgCY/6SK6ui803Tg==			